



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



0000002

ESCRITURA NUMERO: 2014 -17-01-N43- P01857

**AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA GEOTECNIA P CAZAR CIA LTDA**

AUMENTO USD.35.000,00

CAPITAL ACTUAL USD.103.225,00

DI 4 COPIAS

RG.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy OCHO (08) de MAYO del dos mil catorce, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor PFANDER VINICIO CAZAR CADENA, a nombre y representación de la compañía GEOTECNIA P CAZAR CIA LTDA, en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía conforme consta del documento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón Quito, provincia de Pichincha, capaz legalmente para contratar y obligarse ante la Ley, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia certificada por mí se agrega, bien instruido por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrar procede libre y voluntariamente; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo texto que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GEOTECNIA P. CAZAR

CÍA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ing. Pfander Cazar Cadena, a nombre y representación de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el once de Diciembre de dos mil trece. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado y residente en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA. DOS PUNTO UNO PUNTO UNO.- La compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública celebrada el siete (7) de marzo del dos mil uno (2001), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez(10) de julio de dos mil uno (2001); DOS PUNTO UNO PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., celebrada el once de Diciembre de dos mil trece, resolvió con la conformidad de todos los Socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aprobar el aumento de capital social de la compañía como consecuencia del Aporte a futuras capitalizaciones que se hizo el veinte y dos (22) de Agosto de dos mil trece (2013) 2013, que consta en el Acta Número VEINTE A (20A) correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., celebrada el veinte (20) de agosto de dos mil trece. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Con estos antecedentes, el compareciente, debidamente facultado para el efecto por la Junta General de la compañía por el representada, declara el aumento de capital social de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA.
CUARTA.- BASES DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El representante



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000003



legal de GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., manifiesta que las bases y términos del presente aumento de capital social, son aquellas conocidas y aprobadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de las compañías en referencia, celebrada el once de Diciembre del dos mil trece, copia de cuya Acta se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. A continuación y con los antecedentes expuestos, GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., legal y debidamente representada por quien comparece actuando en su nombre, según consta en la cláusula primera de esta escritura, decide y manifiesta irrevocablemente: **UNO**- Que habiéndose cumplido con los pasos previos, así como las disposiciones legales y reglamentarias atinentes al aumento de capital social, procede a realizar el aumento de capital social.- **DOS**.- Que como producto de esta resolución, la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., tendrá un incremento en su capital de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$35,000.00), quedando por tanto el capital social de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., fijado en la suma de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00), de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Socio	Participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Ffander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Ffander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

TRES.- Que la junta general de la compañía, acordó autorizar a su

representante legal para que a nombre de su representada, suscriba la presente escritura pública de aumento de capital social y realice todos los actos tendientes a dar estricto cumplimiento a las resoluciones por ella adoptadas de conformidad con la ley. CUATRO.- Que el socio Pfander Vinicio Cazar Cadena renuncia a su derecho de elevar el capital social en la misma proporción de como actualmente está constituido en la compañía. CINCO.- Que por efecto del presente aumento de capital social de la compañía, los Socios Phander Xavier Cazar Ledesma, Carlos Fernando Cazar Ledesma, José Eduardo Cazar Ledesma, Néstor David Cazar Ledesma de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., recibirán un número de nuevas participaciones que se encuentran en estricta relación con el nuevo capital social de la compañía. QUINTA.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** En consideración a los términos de este aumento de capital que mediante esta escritura pública se instrumenta, y de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., mediante este acto se reforma las cláusulas sexta y vigésima octava desde el primer inciso hasta el cuadro de integración de capital del Estatuto Social de la siguiente manera: SEXTA.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el cual queda suscrito por los socios mediante compensación de créditos y en numerario que se paga de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará esencialmente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros de la



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

00000004



compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social.

La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Las participaciones de

cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designare".

"CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- Integración del Capital Social y Forma de Pago.- El capital social de la Compañía es de de ciento tres mil

doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco

participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en

numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

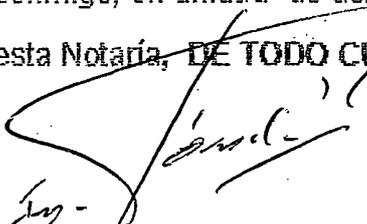
Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Phander Vinicio Cazar Cadená	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

Hasta aquí la reforma de este artículo. **SEXTA.- DECLARACION**

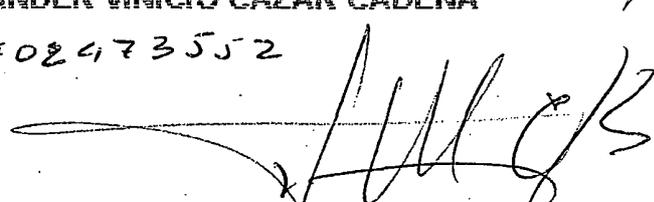
JURAMENTADA: El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación de las compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA LTDA., bajo juramento, acreditan la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como parte de la presente escritura pública.- **SEPTIMA.-**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los comparecientes facultan al Doctor Carlos Cazar Ledesma, para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de

la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Cazar Ledesma, con matrícula profesional número diecisiete-mil novecientos noventa y ocho- cuarenta y dos, afiliado al Foro de Abogados.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, esta se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-


Ing. PFANDER VINICIO CAZAR CADENA

C.C. 1702473552


DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO

0000005



Página 1

ACTA No. 22
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA. REALIZADA EL
11 DE DICIEMBRE DEL 2013.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de diciembre del 2013, a las 9 horas en las oficinas de GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA Ubicada en la calle Charapa N40-30 y Avenida de los Granados, como lo certifica el secretario, están presentes: Señor Pfander Vinicio Cazar Cadena con 68.025 participaciones, Phander Xavier Cazar Ledesma con 50 participaciones, Carlos Fernando Cazar Ledesma con 50 participaciones, José Eduardo Cazar Ledesma con 50 participaciones y Néstor David Cazar Ledesma con 50 participaciones.

Los socios presentes representan 68.225 participaciones, esto es el 100% del capital social y Resuelven conformar Junta General Extraordinaria Universal de socios según el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el señor Carlos Fernando Cazar Ledesma, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Ing. Pfander Vinicio Cazar Cadena.

El Presidente de la Junta expone el orden del día para el cual fue convocada la junta extraordinaria:

1. Aumento de Capital.

La junta acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el Orden del día antes indicado.

1. Aumento de Capital.

Toma la palabra el Sr Pfander Vinicio Cazar Cadena y menciona que es necesario que el aporte a futura capitalizaciones que se hizo en agosto de 2013 y que consta en el acta No. 20A sea capitalizado, en tal razón eleva a moción y pide que la Junta General de Socios aumente el capital de la compañía en US\$ 35.000 con emisión de 35 mil participaciones esto dará un total de US\$ 103,225 esto es 103,225 participaciones. Como el valor de cada participación es de US1 dólar y es indivisible, y este aporte a futura capitalizaciones realizaron los socios Phander Xavier Cazar Ledesma, Carlos Fernando Cazar Ledesma, José Eduardo Cazar Ledesma y Néstor David Cazar Ledesma en US\$ 8750 cada uno, el socio Pfander Vinicio Cazar Cadena renuncia a su derecho de elevar el capital social en la misma proporción de como actualmente está constituido en la compañía y sugiere que el aumento se realizase como sigue:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025			68.025		68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

Propone se le faculte, como gerente general a realizar toda la documentación para llevar a cabo el aumento de capital y adicionalmente con el fin de elevar el capital social que se reforme los estatutos de la compañía en las cláusulas sexta y cláusula vigésimo octava desde el primer inciso hasta el cuadro de integración de capital del Estatuto Social de la siguiente manera:

"Cláusula Sexta.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América. (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el cual su suscribe por los socios mediante compensación de créditos y en numerario que se paga de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará esencialmente su carácter de no negociable y el número de

participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designare”.

“Cláusula Vigésimo octava.- Integración del Capital Social y Forma de Pago.- El capital social de la Compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

....” Hasta aquí la reforma de este artículo.

Resolución No. 1: Concluido el punto la Junta General de Socios por unanimidad acepta las mociones y autoriza faculta al Gerente General a realizar toda la documentación a fin de que se aumente el capital y a que se reforme las cláusulas sexta y cláusula vigésimo octava desde el primer inciso hasta el cuadro de integración de capital del Estatuto Social de la siguiente manera:

Cláusula Sexta.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el cual su suscribe por los socios mediante compensación de créditos y en numerario que se paga de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará esencialmente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designare”.

“Cláusula Vigésimo octava.- Integración del Capital Social y Forma de Pago.- El capital social de la Compañía es de de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800

5

			8.390.10	359.90			8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800		8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800		8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800		8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225		35.000	103.225

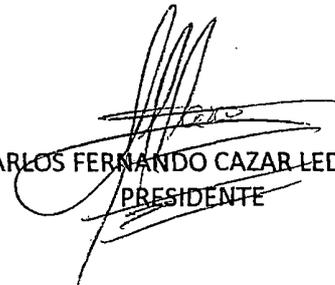
No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva.

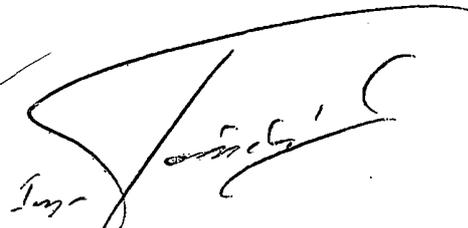
Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la misma es aprobada por unanimidad por los Socios, sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla todos los Socios, junto con el Presidente y el Secretario que certifica.

El Presidente da por concluida la sesión y levanta la sesión, siendo las doce horas.

Quito, 11 de diciembre de 2013

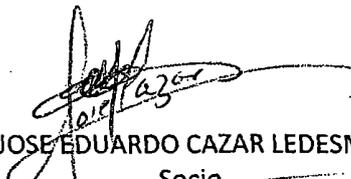
Para constancia de lo aquí tratado firman la presente acta:


CARLOS FERNANDO CAZAR LEDESMA
 PRESIDENTE

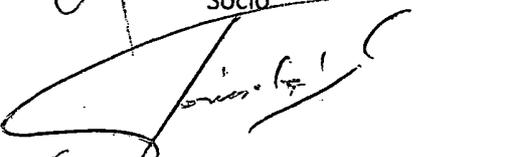

PFANDER VINICIO CAZAR CADENA
 GERENTE GENERAL-
 SECRETARIO


PHANDER XAVIER CAZAR LEDESMA
 Socio


NÉSTOR DAVID CAZAR LEDESMA
 Socio


JOSE EDUARDO CAZAR LEDESMA
 Socio


CARLOS FERNANDO CAZAR LEDESMA
 Socio


PFANDER VINICIO CAZAR CADENA
 Socio

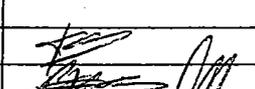
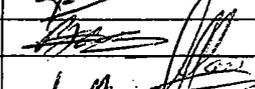
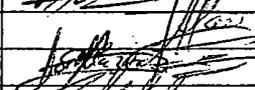
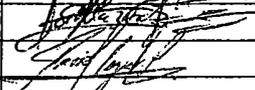
de

**LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTUARON:

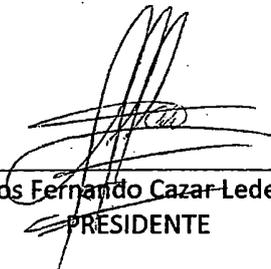
PRESIDENTE: Dr. Carlos Cazar L
SECRETARIO: Ing. Pfander Cazar C

ASISTENTES:

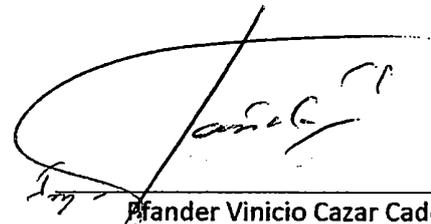
Socio	No. de participaciones	Monto Capital	Firma
Pfander Vinicio Cazar C.	68.025	68,025.00	
Phander Xavier Cazar L.	50	50.00	
Carlos Fernando Cazar L.	50	50.00	
José Eduardo Cazar L.	50	50.00	
Néstor David Cazar L.	50	50.00	
TOTAL	68.225	68,225.00	

Fecha.- 11 de diciembre de 2013.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.



Carlos Fernando Cazar-Ledesma
PRESIDENTE



Pfander Vinicio Cazar Cadena
SECRETARIO



ACTA No. 22 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA. REALIZADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de diciembre del 2013, a las 9 horas en las oficinas de GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA Ubicada en la calle Charapa N40-30 y Avenida de los Granados, como lo certifica el secretario, están presentes: Señor Pfander Vinicio Cazar Cadena con 68.025 participaciones, Phander Xavier Cazar Ledesma con 50 participaciones, Carlos Fernando Cazar Ledesma con 50 participaciones, José Eduardo Cazar Ledesma con 50 participaciones y Néstor David Cazar Ledesma con 50 participaciones.

Los socios presentes representan 68.225 participaciones, esto es el 100% del capital social y Resuelven conformar Junta General Extraordinaria Universal de socios según el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el señor Carlos Fernando Cazar Ledesma, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Ing. Pfander Vinicio Cazar Cadena.

El Presidente de la Junta expone el orden del día para el cual fue convocada la junta extraordinaria:

1. Aumento de Capital.

La junta acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el Orden del día antes indicado.

1. Aumento de Capital.

Toma la palabra el Sr Pfander Vinicio Cazar Cadena y menciona que es necesario que el aporte a futura capitalizaciones que se hizo en agosto de 2013 y que consta en el acta No. 20A sea capitalizado, en tal razón eleva a moción y pide que la Junta General de Socios aumente el capital de la compañía en US\$ 35.000 con emisión de 35 mil participaciones esto dará un total de US\$ 103,225 esto es 103,225 participaciones. Como el valor de cada participación es de US1 dólar y es indivisible, y este aporte a futura capitalizaciones realizaron los socios Phander Xavier Cazar Ledesma, Carlos Fernando Cazar Ledesma, José Eduardo Cazar Ledesma y Néstor David Cazar Ledesma en US\$ 8750 cada uno, el socio Pfander Vinicio Cazar Cadena renuncia a su derecho de elevar el capital social en la misma proporción de como actualmente está constituido en la compañía y sugiere que el aumento se realice como sigue:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

Propone se le faculte, como gerente general a realizar toda la documentación para llevar a cabo el aumento de capital y adicionalmente con el fin de elevar el capital social que se reforme los estatutos de la compañía en las cláusulas sexta y cláusula vigésimo octava desde el primer inciso hasta el cuadro de integración de capital del Estatuto Social de la siguiente manera:

"Cláusula Sexta.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil

doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el cual su suscribe por los socios mediante compensación de créditos y en numerario que se paga de acuerdo al detallé constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará esencialmente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designare”.

“Cláusula Vigésimo octava.- Integración del Capital Social y Forma de Pago.- El capital social de la Compañía es de de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en numerario, de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025			68.025		68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00		8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

....” Hasta aquí la reforma de este artículo.

Resolución No. 1: Concluido el punto la Junta General de Socios por unanimidad acepta las mociones y autoriza faculta al Gerente General a realizar toda la documentación a fin de que se aumente el capital y a que se reforme las cláusulas sexta y cláusula vigésimo octava desde el primer inciso hasta el cuadro de integración de capital del Estatuto Social de la siguiente manera:

Cláusula Sexta.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el cual su suscribe por los socios mediante compensación de créditos y en numerario que se paga de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará esencialmente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Las participaciones que tiene cada socio son iguales, acumulativas e indivisibles y son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros de la compañía o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social. La cesión se efectuará por escritura pública, observándose lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías. Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia, si los herederos fueren varios, estarán representados en la compañía por la persona que designare”.

“Cláusula Vigésimo octava.- Integración del Capital Social y Forma de Pago.- El capital social de la Compañía es de de ciento tres mil doscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 103,225.00) divididos en ciento tres mil doscientos



veinte y cinco participaciones de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos y en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Socio	participaciones actuales	capital suscrito actual	valor a aumentar (mediante compensación de créditos)	valor a aumentar (en numerario)	total capital social	Participaciones a suscribir	Total de participaciones
Pfander Vinicio Cazar Cadena	68025	68025	-	-	68.025	-	68.025
Phander Xavier Cazar Ledesma	50	50	8.390.10	359.90	8.800	8.750	8.800
Carlos Fernando Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
José Eduardo Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Néstor David Cazar Ledesma	50	50	8.750.00	-	8.800	8.750	8.800
Total	68225	68225	34640.10	359.90	103225	35.000	103.225

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta declara un receso para la elaboración del Acta respectiva.

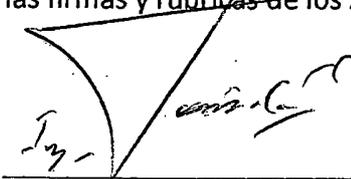
Reinstalada la sesión el Secretario da lectura al Acta preparada, la misma es aprobada por unanimidad por los Socios, sin modificación alguna, pasando de inmediato a suscribirla todos los Socios, junto con el Presidente y el Secretario que certifica.

El Presidente da por concluida la sesión y levanta la sesión, siendo las doce horas.

Para constancia de lo aquí tratado firman la presente acta:

Constan las firmas en el acta original de: Carlos Cazar Ledesma, como Presidente y socio; Pfander Cazar Cadena, como Secretario y socio; Xavier Cazar Ledesma, como socio, José Cazar Ledesma como socio y David Cazar Ledesma como socio.

CERTIFICO: Que constan las firmas y rúbricas de los Accionistas, Presidente y Secretario.



 Pfander Vinicio Cazar Cadena
 SECRETARIO





GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA.

Quito, D.M., 21 de octubre del 2013



Señor Ing.
Pínder Vinicio Cazar Cadena
Presente.-

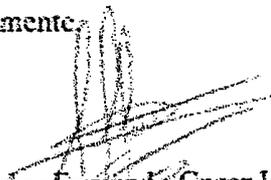
De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo bien a informarle que, de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios, reunida con carácter de Extraordinaria, el día 21 del presente mes y año, resolvió elegir a usted como Gerente General de Compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., por un periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

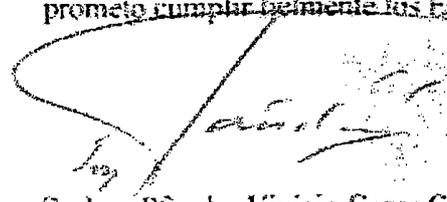
Según las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de los Estatutos de la Compañía al Gerente General le corresponde entre otras funciones, la representación legal, extrajudicial y más atribuciones y deberes que constan en los estatutos y que le confiere la Ley.

La Compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., se constituye mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 7 de marzo de 2001, legalmente escrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en fecha 10 de Julio del 2001.

Atentamente,


Dr. Carlos Fernando Cazar Ledesma
PRESIDENTE

RAZÓN: En esta fecha, Quito, a 21 de Octubre del 2013, acepto el Cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GEOTECNIA P. CAZAR CÍA. LTDA., y prometo cumplir fielmente los Estatutos de la Compañía.


Sr. Ing. Pínder Vinicio Cazar Cadena
CC. 170247355-2



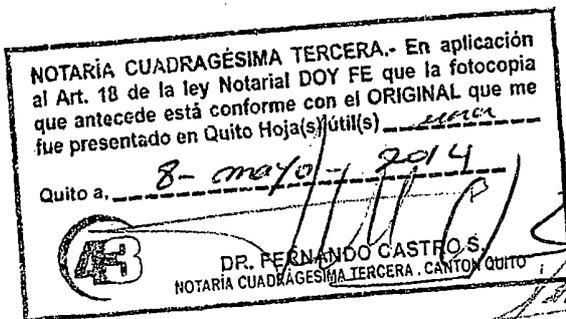


CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CAZAR CADENA PFANDER VINICIO, representante legal de la empresa GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA con RUC Nro. 1791792904001 y dirección CHARAPA N40-30 AV. DE LOS GRANADOS, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



GEOTECNIA
P. CAZAR CIA. LTDA.
RUC 1791792904001

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 08 de mayo de 2014

Validez del certificado: 30 días

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 49963

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37625
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15912
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/10/2013
FECHA ACEPTACION:	21/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702473552	CAZAR CADENA PFANDER VINICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.: #RM 2690 DEL 10/07/2001 NOTARIA 4 DEL 07/03/2001 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILAFRANCA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA. En aplicación al Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en: Quito hoja(s) unil(s) en (2) Quito a:

27 ENE 2014

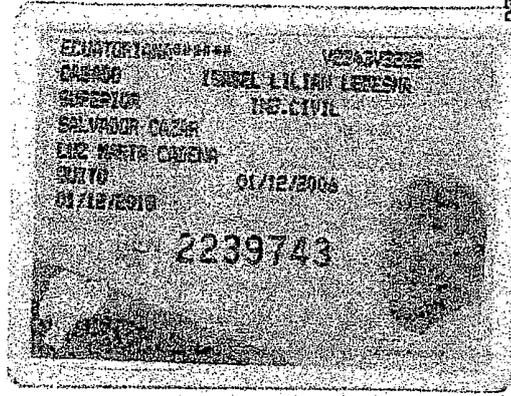
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 0335134

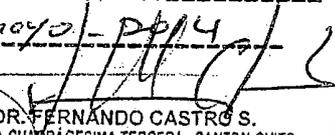
DR. 10.01.10

0000010



Imy.
Fernando

**NO ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE
PAPELETA DE VOTACION YA QUE ES
PERSONA DE LA TERCERA EDAD**

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) 2009
Quito a, 8 mayo - 2014

 DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTON QUITO

f

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE; AUMENTO DE CAPITAL Y REDORMA DE ESTATUTOS; OTORGADA POR; COMPAÑÍA GEOTECNIA P CAZAR CIA LTDA; DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.



DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGESIMO TERCERO



0000011

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía **GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA.**, celebrada el 07 de marzo del 2001. ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo; y, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disoluciones de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002901** de 29 de julio de 2014, tomé nota de la aprobación del aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 07 de agosto de 2014.

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0000012



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GEOTECNIA P. CAZAR CIA LTDA., otorgada ante mi con fecha OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002901 Abogado Alvaro Guivernau Becker, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES, de fecha veinte y nueve de julio de dos mil catorce, RESUELVE ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD\$68.225,00 a USD\$ 103.225,00 y reforma de estatutos de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CIA LTDA., que antecede Quito a ocho de agosto del dos mil catorce.-

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO
Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



0000013

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002901

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAI.SIC.14.0748 de 24 de julio de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 2645 de 29 de julio de 2014, recomiendan la continuación del trámite para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD\$ 68.225,00 a USD\$ 103.225,00 y reforma de estatutos de la compañía GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en las Notarías Cuadragésima Tercera y Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de julio de 2014.



Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

EXP. 91318 Tr. 01.1.14.000125 RR/

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 50149

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32596
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3120
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702473552	CAZAR CADENA PFANDER VINICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002901
FECHA RESOLUCIÓN:	29/07/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOTECNIA P. CAZAR CIA. LTDA.

Registro Mercantil de Quito

0000015



DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	35000,00
Capital	103225,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2690 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

